



Purchase Order

Page : 1

Date:

7/10/2024

Order Number:

M-EAMCJ-0075068

To:

INDELEK JUAREZ - MXN
LÓPEZ MATEOS 2050
JUAREZ, CH 32390
PAYMENT TERMS: NET 60 DAYS
Attn: SALES DEPARTMENT

To Fax:

000-0000

From:

Proveedora de Seguridad Industrial del
Golfo PSI8906083F8 Blvd. Adolfo Lopez
Mateos No 4000 Universidad Poniente
Tampico Tamaulipas, MX 89336

Ship To:

BUSSMANN SDERL DE CV
PROLONGACIÓN HERMANOS ESCOBAR #7750
PARQUE INDUSTRIAL OMEGA
ATTENCION: VALLEN
CIUDAD JUAREZ MX 32310

From Contact:

Melviz Barron

From Fax:

+52-811-090-0292

From Phone:

8181310180

AL ACEPTAR ESTA ORDEN DE COMPRA, USTED ACEPTA QUE LOS TÈRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE WESCO ADJUNTOS Y PUBLICADOS EN <https://www.vallen.com.mx/val-purchase-term.html> SE INCORPORAN EXPRESAMENTE Y GOBERNARÇN ESTA TRANSACCI N.

- 1.- Recibira orden de compra del correo: bpomex@vallen.com
- 2.- Debera confirmar la orden de compra dñndole (Click here to [acknowledge receipt of this Purchase Order](#)) en un lapso no mayor 48 horas de lo contrario Vallen no serß no serß responsable por cancelar orden de compra.
- 3.- Si existe una discrepancia en la orden de compra y sus registros en clase, precio o cantidad favor de hacúrnoslo saber al comprador antes de procesar esta orden de compra.
- 4.- Confirmar Fecha de entrega, numero de rastreo/guia y paqueteria al correo bpomex@vallen.com y a su comprador asignado en la orden de compra.
- 5.- Adjuntar orden de compra y factura impresa en el envio del material.
- 6.- El numero de orden de compra deben aparecer en todos los documentos de envio, etiquetas, Facturas.
- 7.- La recepcion de tus facturas sera en PDF y XML con pruebas de entrega a travús del portal:
<https://recepcion.facturaxion.com/?san=PSI8906083F8>

Las facturas que no sean subidas al portal no serßn tramitadas a pago.favor de subirlo en un lapso no mayor a 72 horas posterior a la entrega del material.
- 8.-Para efectos de nuestra factura electrñnica favor de considerar en el campo de Uso CFDI G01 Adquisiciñn de

**** C O N T I N U E D ****



Purchase Order

Page : 2

Date:

7/10/2024

Order Number:

M-EAMCJ-0075068

To:

INDELEK JUAREZ - MXN
LÓPEZ MATEOS 2050
JUAREZ, CH 32390
PAYMENT TERMS: NET 60 DAYS
Attn: SALES DEPARTMENT

To Fax:

000-0000

From:

Proveedora de Seguridad Industrial del
Golfo PSI8906083F8 Blvd. Adolfo Lopez
Mateos No 4000 Universidad Poniente
Tampico Tamaulipas, MX 89336

Ship To:

BUSSMANN SDERL DE CV
PROLONGACIÓN HERMANOS ESCOBAR #7750
PARQUE INDUSTRIAL OMEGA
ATTENCION: VALLEN
CIUDAD JUAREZ MX 32310

From Contact:

Melviz Barron

From Fax:

+52-811-090-0292

From Phone:

8181310180

mercancías para el caso de compras de productos, P01
Por definir para el caso de facturas por servicios y G02
Devoluciones, descuentos o bonificaciones para el caso de
Notas de credito

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO ESTA ORDEN DE COMPRA VIA EMAIL:
BPOMEX@vallen.com. FAVOR DE INCLUIR TODAS LAS FECHAS DE ENVO.



Purchase Order

Page : 3

Date:
7/10/2024

Order Number:
M-EAMCJ-0075068

From:
Proveedora de Seguridad Industrial del
Golfo PSI8906083F8 Blvd. Adolfo Lopez
Tampico Tamaulipas, MX 89336
Phone: 8181310180
Fax: +52-811-090-0292

To:
INDELEK JUAREZ - MXN
LÓPEZ MATEOS 2050
JUAREZ, CH 32390
PAYMENT TERMS: NET 60 DAYS
Phone: 00000-656-613-8676
Fax: 000-0000

Ship To:
BUSSMANN SDERL DE CV
PROLONGACIÓN HERMANOS ESCOBAR #7750
PARQUE INDUSTRIAL OMEGA
ATTENCION: VALLEN
CIUDAD JUAREZ MX 32310

Bill To:
Proveedora de Seguridad Industrial del
Golfo PSI8906083F8 Blvd. Adolfo Lopez
Mateos No 4000 Universidad Poniente
Tampico Tamaulipas, MX 89336

MARK ---> P.O.# M-EAMCJ-0075068

Line	Quantity	U/M	Customer Part Number	Vendor Part Number	Net Quoted Price
1	5	EA	BUS0201024	TAPON ELECTRICO	8.000
TAPON ELECTRICO 1/2					
** SHIP BEFORE 7/31/2024					

*** The total value of this order should not exceed: MXN 40.00

Fax questions to authorized buyer: Melviz Barron

*** Failure to follow shipping instructions will result in ***
*** charges being charged back to you. ***



Términos y condiciones

Definiciones:

1. Comprador o distribuidor: Vallen (Proveedora de seguridad industrial del Golfo S.A. de C.V.)
2. Proveedor o Vendedor: Significa la persona, firma o compañía nombrada en la Orden.
3. "Orden": significa cualquier orden de compra emitida por el Comprador al Vendedor bajo el presente para la compra de Productos, y/o Servicios, la cual se considerará un contrato de compra venta de conformidad con las disposiciones legales aplicables
4. Productos: significa aquellos productos especificados en la Orden.
5. "Servicios" significa aquellos servicios descritos en la Orden.
6. "Términos" significa estos términos y condiciones generales de compra.

1. Envío y confirmación de orden de compra

1.1 Envíos de orden de compra

El único medio oficial por el cual El Distribuidor puede generar órdenes de compra (en lo sucesivo "OC") es mediante cualquiera de nuestros ERPs (MAPS, SX.e o AS400), mismas que serán enviadas a través de correo electrónico de origen en nuestros dominios: vallenproveedora.com.mx, vallen.com.mx o vallen.com.

El Distribuidor no se hace responsable de ninguna OC emitida por cualquier otro medio. Para la recepción de material y/o pagos de facturas, se debe contar con la orden de compra.

1.2 Confirmación de órdenes de compra

i. Diferencias en órdenes de compra

Las OC no deben ser aceptadas por el proveedor en caso de encontrarse alguna discrepancia en descripción, número de parte, precios, cantidades, unidad de medida, fechas de entrega esperadas, etc. Si existiera alguna diferencia, es **obligación del proveedor** solicitar las correcciones dentro de las 24 horas naturales posteriores al recibo de la OC.

No se aceptan productos sustituto ni cambios de presentación o unidad de medida sin previa autorización por escrito vía correo electrónico y cambio de OC.

ii. Confirmación

La confirmación de OC debe ser enviada por correo electrónico al comprador o expedidor asignados, además de ser cargada a nuestro portal E-business en un lapso menor a 24 horas después de haberse recibido donde se incluya la fecha de envío de cada artículo.

Envíos parciales están permitidos cuando la orden de compra así lo indique, en esos casos se deberá especificar:

- a. La cantidad de cada envío
- b. Fecha de envío de cada entrega parcial

Periódicamente el proveedor recibe una solicitud de confirmación de envíos para asegurar que no haya cambios en las fechas previamente confirmadas.

Es **obligación del proveedor** notificar por escrito vía correo electrónico cualquier cambio de fecha, explicando la razón de este cambio por medio de una carta membretada.

Así mismo es **obligación del proveedor** revisar existencias con cada una de sus filiales o distribuidores para hacer los movimientos necesarios para poder cumplir con las fechas de entrega originalmente confirmadas a El Distribuidor.

2. Documentación y requisitos para el embarque

Es **obligación del proveedor** incluir en cada embarque:

- a. Incluir siempre Packing list (lista de embarque) y copia de la factura/remisión
- b. Copia física de la factura y OC
- c. Artículos identificados y coincidentes con la factura y OC
- d. Se debe elaborar una factura por destino y por orden de compra indicando siempre el número de orden que ampara.
- e. Todos los artículos deben venir perfectamente identificados con su **CODIGO DE BARRAS**, de lo contrario el material no será ingresado al sistema y será devuelto.
- f. Se debe identificar claramente la caja, paquete o bulto que incluye el documento que ampara dicho embarque.

3. Facturas

Es **obligación del proveedor** emitir su facturación por destino y por OC, todo documento oficial debe incluir el número de OC y RFC de El Distribuidor.

Es **obligación del proveedor** seguir la instrucción en la sección de comentario u observaciones ya que dependiendo del sistema deberán seguir un proceso. Para aquellas Órdenes de Compra que sean emitidas por el sistema MAPS, las Facturas deberán ser enviadas al buzón fiscal: facturaselectronicas@vallenproveedora.com.mx y al correo del comprador o expedidor de su cuenta el mismo día del envío, cumpliendo con lo siguiente:

- a. Las facturas deben enviarse en formato PDF y XML. No deben adjuntarse comprimidas en formato .zip, .rar u otro.
- b. Al enviar las facturas, favor de esperar la respuesta del validador del buzón fiscal. Este correo debe tener el siguiente título: "Recibo exitoso de PDF y XML". En caso de no recibirlo en un plazo no mayor a 72 horas o recibir alguna respuesta negativa, favor de contactar a nuestro departamento de Cuentas por Pagar para su apoyo, al correo cxpnacionales@vallenproveedora.com.mx

Para aquellas ordenes de compra que sean emitidas por el sistema AS400, las Facturas deberán ser enviadas al Portal del proveedor: <https://repcion.facturaxion.com/?san=PSI8906083F8> y al correo del comprador o expedidor de su cuenta el mismo día del envío, cumpliendo con lo siguiente:

- c. Las facturas deben cargarse en formato PDF y XML. No deben adjuntarse comprimidas en formato .zip, .rar u otro.
- d. Una vez cargadas, favor de esperar la respuesta de la validación fiscal al obtener la ventana informativa que indica "Carga Exitosa". En caso de falla o imposibilidad de carga por favor contactar a su comprador.

El XML de la factura debe cumplir con los requisitos de la Adenda los cuales fueron informados por el área de Cuentas por pagar.

Las facturas que no sean recibidas por alguna de estas formas no pueden ser programadas para pago y el proveedor no podrá detener la cuenta y embarques por falta de pago.

4. Portal Web

Nuestro Portal Web en donde es **obligación del proveedor**, capturar la confirmación de fechas de embarque, cargar las facturas, subir guías de embarque y consultar programación de pagos.

Para obtener acceso y capacitación del portal, contactar al comprador o expedidor asignado.

5. Pago

El Proveedor emitirá y enviará al Distribuidor el Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") correspondiente y el importe de cada CFDI deberá ser pagado por el Distribuidor al Proveedor dentro de los Días indicados en la orden de compra, mediante transferencia electrónica a la cuenta de El Distribuidor.

Lo anterior en el entendido de que el Distribuidor estará facultado para retener el pago que corresponda a cualquier Producto que no hubiere



sido entregado o que hubiera sido devuelto por el Distribuidor al Proveedor.

En caso de que el Distribuidor tuviere alguna observación sobre, o no estuviere de acuerdo con, algún CFDI que le sea enviado, deberá así notificarlo al Proveedor por correo electrónico dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción del CFDI, (la "**Solicitud de Aclaración**"). El Proveedor, por su parte, deberá dar respuesta y resolución al Distribuidor dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas naturales siguientes a la Solicitud de Aclaración, en el entendido de que en caso de que la solicitud de aclaración no se resuelva antes de la fecha de pago no se considerará incumplimiento por parte del Distribuidor. Asimismo para el caso en que, como resultado de la revisión realizada por el Proveedor se determinen cantidades a favor del Distribuidor, el Proveedor deberá reembolsarlas a la cuenta bancaria designada por el Distribuidor para dichos efectos, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que el Distribuidor reciba la respuesta del Proveedor sobre la resolución a la Solicitud de Aclaración que hubiere sido formulada.

6. Entrega

El Vendedor reconoce que el tiempo es y seguirá siendo esencial en cuanto a la entrega oportuna de los Productos y Servicios, incluyendo todas las cantidades, fechas de cumplimiento, calendarios, hitos de proyecto y demás requisitos de la Orden. La falta del Vendedor en cumplir sus obligaciones de entrega constituirá un incumplimiento sustancial de estos Términos. El Vendedor entregará los Productos y/o completará los Servicios ordenados por el Comprador antes o al cierre de oficinas en la fecha de entrega especificada en la Orden aplicable o de acuerdo con el calendario allí estipulado. Si no se especifica una fecha de entrega, el Vendedor entregará los Productos y/o completará los Servicios dentro de un periodo de tiempo razonable desde el recibo de la Orden por el Vendedor. Si el Vendedor no puede cumplir con la fecha de entrega especificada en la Orden, el Vendedor notificará al Comprador inmediatamente, pero en ningún caso después de dos días hábiles desde el recibo de dicha Orden. Entonces el Comprador podrá, a su exclusiva discreción: (i) solicitar una nueva fecha de entrega; (ii) solicitar despacho parcial de los Productos; (iii) cancelar todo o cualquier parte de la Orden sin penalidad o responsabilidad alguna; o (iv), sustituir los productos con retraso con productos de cualquier otro fabricante o distribuidor que cuente con disponibilidad, mismos que serán reembolsados por el Vendedor. El Vendedor, sin ningún costo adicional para el Comprador, tomará medidas aceleradas tales como tarifas de celeridad, costos de transporte de primera, u horas extras necesarias para cumplir el calendario de entrega especificado. En el caso de una falla parcial de las fuentes de suministro del Vendedor de los Productos comprados en virtud del presente, el Vendedor se compromete a suplir primero todos los requisitos del Comprador antes de cualquier reparto entre otros clientes del Vendedor. Si el Vendedor no cumple con cualquiera de sus obligaciones de entrega bajo esta sección, sin limitar los demás derechos del Comprador bajo estos Términos o la ley aplicable, el Vendedor será responsable de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños (incluyendo penalizaciones), y costos y gastos razonables en que incurra el Comprador y que sean imputables a la falta del Vendedor en cumplir con sus obligaciones de entrega.

El Proveedor deberá entregar en tiempo y forma los Productos, ya sea que esto venga indicado en la orden de compra respectiva, cuando se trate de la ejecución de alguna garantía o devolución en relación con Productos dañados o defectuosos. En caso de incumplimiento, y salvo que se hubiere presentado un Caso Fortuito o Fuerza Mayor (según dicho término se define más adelante), el Proveedor será responsable de los daños y perjuicios que éste provoque al Distribuidor por dichas circunstancias, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, por retrasos en la entrega de Productos, y en virtud de los cuales el Distribuidor se haga acreedor a cualquier tipo de multa, sanción, pena, pago de daños y perjuicios por parte de un cliente de este último.

En dicho caso, el Proveedor deberá cubrir en su totalidad los montos impuestos al Distribuidor, por concepto de demoras en entrega, entrega de Productos que no cumplan con los requerimientos establecidos en la orden de compra aplicable, así como por concepto de cualquier incumplimiento en relación con los Productos que le sea imputable al Proveedor. El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente al Distribuidor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que se le

notifique por correo electrónico dicho incumplimiento, para que éste, a su vez, se los pague a su cliente.

En caso de incumplimientos en fechas de entrega confirmadas, el Distribuidor tiene la libertad de sustituir los productos con retraso con productos de cualquier otro fabricante o distribuidor que cuente con disponibilidad.

En caso de que el Distribuidor se vea en la necesidad de adquirir productos con otro distribuidor o fabricante para cumplir ante un cliente en consecuencia a la falta de entrega por parte del proveedor, el Distribuidor notificará por escrito vía correo electrónico cantidades y diferencias de costo al proveedor, y si este a su vez confirma que no podrá cumplir con las fechas pactadas, reembolsará a el Distribuidor la diferencia con una nota de crédito a más tardar 30 días naturales de recibida la notificación por escrito vía correo electrónico.

El proveedor debe compensar a el Distribuidor en caso de penalizaciones o multas impuestas por parte de cualquier cliente final afectado en consecuencia de retrasos en la entrega por parte del proveedor.

7. Incrementos en precio

Ningún incremento en el Precio será válido, sea que se deba a incrementos en los costos de materiales, mano de obra o transporte o de otra forma, sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador;

Todo aumento o modificación de precios debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Solicitar a El Distribuidor una junta para revisión de la solicitud de aumento de precios
- Presentar y enviar lista de precios al menos 60 días antes de su entrada en vigor
- La lista de precios debe venir en formato de Excel y en formato PDF.
- Presentar una carta con justificaciones del aumento o cambio en los precios y porcentajes de integración de materiales (gráficas, links, documentos con fuentes fiables del aumento de materias primas, fletes, etc.) Únicamente indicar porcentaje de incremento.

8. Garantías del Proveedor

El Proveedor garantiza que los Productos a entregarse al Distribuidor estarán libres de defectos de mano de obra y materiales. Cualquier reclamación del Distribuidor en relación con esta garantía del Proveedor deberá ser informada por escrito a este último dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción en las Instalaciones del Distribuidor mediante correo electrónico.

El Proveedor en todo momento deberá entregar los Productos en el tiempo y forma convenidos en la orden de compra respectiva, en perfecto estado de uso, nuevos, sin defectos, otorgando la respectiva garantía para los mismos, la cual podrá a su vez ser trasladada hasta el usuario final. Dichos Productos deberán contar con los más altos estándares de calidad en el mercado, y en cumplimiento de las certificaciones solicitadas por el Distribuidor. El Proveedor deberá contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias, trámites ante autoridades gubernamentales y en materia aduanera, derecho de uso de derechos de propiedad intelectual, normas oficiales mexicanas y cualquier otra regulación aplicable que sean requeridos para que el Distribuidor pueda llevar a cabo libremente la promoción y venta de los mismos.

El Proveedor otorgará una garantía por todos y cada uno de los Productos vendidos al Distribuidor quien, a su vez, podrá trasladar dicha garantía a sus clientes y en su caso, usuarios finales; esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la entrega al usuario final y cubrir la totalidad del Producto por defectos, vicios ocultos, deficiencia en su desempeño, falla parcial en piezas, daño en el empaque, y cualquier otra situación que limite o



afecte el correcto uso de los Productos conforme a su naturaleza y no sea imputable al Distribuidor o sus clientes.

En caso de que sea requerida la reparación o restitución de algún Producto dañado o defectuoso posterior al plazo de garantía antes mencionado, el Proveedor deberá ofrecer precios preferentes a al Distribuidor, para hacer las reparaciones necesarias, o en su caso las reposiciones correspondientes.

9. Confidencialidad

Las Partes se obligan en este acto a guardar y mantener la confidencialidad de cualquier información que sea recibida, proporcionada, dada a conocer o a la que se tenga acceso, con motivo de los presentes Términos y Condiciones, incluyendo toda aquella información relativa a sus respectivas operaciones, negocios, instalaciones, productos, materiales, servicios, métodos, procesos, procedimientos, contratos, convenios, descubrimientos, ideas, diseños, dibujos, programas, "know-how", información financiera, información técnica, listas de proveedores actuales o potenciales, bases de datos, planes, proyectos y políticas de negocio, métodos de mercadeo, estrategias, costos, datos personales de proveedores y de terceros, información sobre accesos, sistemas de seguridad y cualquier otra información, aun y cuando dicha información conste en cualquier clase de documento, archivo, material, medio magnético o electrónico, así como las conversaciones y pláticas que sean grabadas o conservadas en cualquier medio magnético o electrónico, documento, archivo y/o material en donde se haga constar la citada información (en lo sucesivo la "Información Confidencial").

Asimismo, las Partes se obligan a:

- a) No revelar, divulgar y/o transmitir la Información Confidencial (i) a terceros; o (ii) a cualquiera de sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores, subcontratistas o agentes a quienes no sea indispensable revelarles la Información Confidencial para efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones conforme a los presentes Términos y Condiciones. Asimismo, las Partes harán que sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores, subcontratistas o agentes que tengan acceso a, o conocimiento de, la Información Confidencial, la guarden y mantengan bajo dicho carácter, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad que aquí se estipulan;
- b) Proteger la Información Confidencial que les haya sido revelada, con el mismo grado de cuidado, pero nunca en grado menor, al que emplean para proteger su propia Información Confidencial;
- c) No utilizar en beneficio propio o de terceros la Información Confidencial que les sea de alguna manera revelada por la otra Parte, en el entendido que sólo la utilizarán para los fines de los presentes Términos y Condiciones, y conforme a lo previsto en el mismo; y
- d) No revelar a tercero alguno la Información Confidencial de la otra Parte, sin su consentimiento previo y por escrito, salvo que dicha información requiera ser reportada o divulgada a las autoridades judiciales o administrativas en cumplimiento de alguna ley, reglamento o decreto, o bien que dicho requerimiento de divulgación sea resultado de una orden, sentencia o laudo, situación en la cual la Parte a la cual se exija la divulgación deberá informar inmediatamente, y a más tardar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, a la Parte titular de dicha Información Confidencial, sobre dicha divulgación.

Las Partes aceptan que el término "Información Confidencial" de ninguna manera incluirá:

- a) Toda aquella información que las Partes hubiesen poseído con anterioridad a la fecha de celebración de los presentes Términos y Condiciones, con motivo distinto a la celebración del mismo, según se acredite mediante registros escritos;

- b) Toda aquella información que se haya recibido legalmente de un tercero, sin que dicho tercero haya tenido la obligación de mantenerla bajo dicho carácter confidencial;
- c) Toda aquella información que sea del dominio público;
- d) Toda aquella información que sea desarrollada en forma independiente por cualquiera de las Partes, sin basarse en la Información Confidencial, según se acredite mediante sus registros escritos; y
- e) Toda aquella información que sea revelada por una de las Partes con previa autorización por escrito de la otra Parte para llevar a cabo dicha revelación.

10. Propiedad del Comprador

Todos los patrones, troqueles, moldes, herramientas, planos, dibujos, especificaciones, muestras y demás materiales o equipamiento suministrados por el Comprador al Vendedor o preparados u obtenidos por el Vendedor para y a costas del Comprador serán propiedad del Comprador y se marcarán e identificarán de acuerdo con ello. El Vendedor mantendrá todos estos artículos en buen estado y funcionamiento (se espera un desgaste por uso razonable). El Vendedor, contra solicitud, devolverá a su propio coste dichos artículos al Comprador en buen estado y condiciones de funcionamiento. Si el Vendedor no devolviera los artículos, el Comprador podrá (sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que tenga) retener el pago de montos debidos al Vendedor bajo la Orden hasta por el valor de los artículos y hasta que se devuelvan los mismos. El Vendedor no usará dichos artículos ni permitirá que ninguna otra persona use dichos artículos para, ni en conexión con, cualquier otro propósito distinto del cumplimiento de la presente Orden a menos que sea autorizado por escrito por el Comprador.

11. Conducta ética

El Proveedor reconoce haber leído el Código de Conducta y Código de Conducta para Proveedores del Distribuidor, y declara que actúa y se compromete a seguir actuando de acuerdo con dichos lineamientos y con el marco legal aplicable en relación con el objeto de los presentes Términos y Condiciones y con la relación comercial establecida entre LAS PARTES, incluyendo sin limitarse a el trato del Proveedor con cualquier funcionario público, y acepta que todas las actividades realizadas por el Proveedor se llevará a cabo de acuerdo con lo anterior.

Además, el Proveedor garantiza mutuamente que no ha aceptado, autorizado, ofrecido, pagado y/o entregado (ni intentará aceptar, autorizar, ofrecer, pagar y/o entregar) de modo directo o indirecto, dinero, obsequios o cualquier objeto de valor para beneficio propio, de su organización o terceras personas relacionadas directa o indirectamente con ellos. El Distribuidor sólo realizará negocios con aquellos que respeten el marco legal aplicable y se adhieran a sus normas y principios éticos.

En caso de que el Proveedor tenga conocimiento o indicios de que se lleve a cabo alguna conducta que contravenga el marco legal aplicable, los Códigos de Conducta, políticas o procedimientos del Distribuidor, se compromete a informar al Distribuidor enviando un reporte dirigido a la cuenta de correo electrónico etica@vallen.com.mx, indicando un informe de los hechos lo más detallado posible, mismo que al menos debe responder las preguntas: "¿Qué?", "¿Quiénes?", y "¿Cuándo?", además de indicar si es posible información sobre testigos, evidencias y/o si la conducta se sigue desarrollando, o cualquier otro elemento que nos ayude en nuestra investigación; el Distribuidor realizará una investigación para determinar si dicha denuncia tiene sustento y llevar a cabo las acciones correspondientes para los responsables (las acciones pueden incluir, pero no se limitan a, advertencias formales, divulgación de la naturaleza del incumplimiento a otras compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial del Distribuidor, suspensión de la relación comercial para investigación y remediación, o terminación inmediata de la relación comercial, según la magnitud del caso).



En caso de comprobarse un acto de incumplimiento en materias tales como (mencionadas de forma enunciativa mas no limitativa): lineamientos anticorrupción, derechos humanos (trata de personas, uso de trabajo infantil o forzado), comercio internacional, medio ambiente, salud y seguridad, competencia económica, protección de datos personales, prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, entre otras, el Distribuidor podrá rescindir la relación comercial con el Proveedor de forma inmediata sin que ello implique indemnización alguna para el Proveedor por tal causa y con sujeción a las acciones que correspondan conforme al marco legal aplicable.

El Proveedor acuerda que en todo momento de vigencia de la relación comercial y durante todo el curso de la misma y en lo sucesivo, cumplirá y tomarán todas las medidas razonables para asegurarse de que sus empleados y cualquier tercero contratado por el Proveedor cumplirán con todas las normas aplicables y regulaciones en materia prevención de fraude, operaciones con recursos de procedencia ilícita y/o corrupción, incluyendo pero sin limitarse a la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) de los Estados Unidos de América, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y en general, con el marco legal aplicable en dichas materias, certificando que a la fecha no han sido condenados o sancionados por ningún acto irregular o indebido relacionado con cumplimiento regulatorio, incluyendo actos de corrupción, fraude y/u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

12. Responsabilidad del Proveedor

En adición a lo previsto en los presentes Términos y Condiciones, el Proveedor tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) La responsabilidad del Proveedor por los daños y perjuicios que los Productos a que se refiere este documento pudieran originar, se extenderá en todo por cuanto éstos correspondan como resultado de defectos en los productos, ya sea para con el Distribuidor, así como para con los clientes de éste, debiendo hacerse cargo de todos los gastos que por estos conceptos se originen.

En caso de incumplimientos en la calidad o especificación de los materiales o productos, el proveedor debe cumplir estrictamente con la elaboración y entrega de los productos con las especificaciones, aceptando que se podrán realizar pruebas y evaluaciones a los productos, de no ser así, los productos correspondientes pueden ser rechazados o devueltos por El Distribuidor en un plazo máximo de 3 días hábiles, sin perjuicio de cualquier otro derecho que El Distribuidor tenga bajo este acuerdo; a lo cual el proveedor debe pagar de a más tardar 5 días hábiles de recibida la notificación todos los costos y gastos de dicha inspección, destrucción y/o cualquier otro que se genere por la entrega fallida.

13. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes responderá por el incumplimiento, suspensión o retraso en la ejecución de sus obligaciones conforme a los presentes Términos y Condiciones si dicho incumplimiento, suspensión o retraso ha sido causado por Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Salvo por lo previsto en los presentes Términos y Condiciones, las Partes deberán continuar con el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como el Caso Fortuito o Fuerza Mayor cese. La Parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá utilizar sus mejores esfuerzos para subsanar, mitigar o corregir los efectos del Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones, se entenderá por "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" cualquier acontecimiento, acto o evento fuera del control de, o imprevisible por, la Parte obligada a cumplir con la obligación correspondiente o que, aun siendo previsible, sea inevitable, por dicha parte, que imposibilite el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones derivadas de los presentes Términos y Condiciones, en forma temporal o definitiva siempre que dicha Parte: (a) hubiera tomado precauciones tendientes a evitar dicho acontecimiento, acto o evento; (b) no haya mediado su negligencia, impericia o culpa; y (c) pruebe de forma razonable la

existencia de tal acontecimiento, acto o evento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas.

Los Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor incluyen, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes actos o eventos: (a) fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, huracanes, ciclones, inundaciones, terremotos y sismos; (b) incendios y explosiones (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello); (c) guerras, actos de terrorismo, disturbios civiles, motines, conflictos armados, insurrecciones, actos delictivos de terceros, sabotajes, manifestaciones, rebeliones, bloqueos e invasiones; (d) contingencias sanitarias, emergencias sanitarias, cuarentenas, epidemias y pandemias; (e) desastres de transportación, ya sean marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; (f) huelgas, disturbios laborales u otras disputas laborales que afecten en forma generalizada las actividades de la Parte que esté en retraso o incumplimiento, y que no sean motivadas por el incumplimiento de algún contrato laboral por parte de la Parte en retraso o incumplimiento o auspiciada por ésta; (g) actos de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente o promovidos por la Parte que invoca, ni sobrevengan como consecuencia de algún incumplimiento de sus obligaciones derivadas de los presentes Términos y Condiciones, incluyendo cualquier cambio en las leyes aplicables, decretos, reglamentos y cualesquiera órdenes o actos ya sean de aplicación general o particular del gobierno mexicano, embargos u otras restricciones gubernamentales y suspensiones en el suministro de electricidad que de cualquier manera impidan o limiten significativamente la posibilidad para dar cumplimiento a obligaciones conforme a los presentes Términos y Condiciones; y (h) la imposibilidad para alguna de las Partes de obtener a tiempo y de conformidad con las leyes aplicables, a pesar de sus mejores esfuerzos y de haber realizado todos los actos bajo su control, cualquier permiso o licencia bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones, de cualquier autoridad gubernamental, necesaria para permitirle a la Parte en retraso o incumplimiento cumplir con sus obligaciones de conformidad con los presentes Términos y Condiciones. Queda expresamente convenido que ninguna de las Partes podrá invocar un Caso Fortuito o Fuerza Mayor por dificultad económica.

Las Partes acuerdan que, ante un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, serán aplicables las siguientes reglas:

- a) **Comunicación.** La Parte que alegue un Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá comunicar por escrito a la otra Parte, dentro de un plazo que no excederá de 5 días naturales a partir de la fecha en que hubiere tenido conocimiento de: (i) la presencia del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor; y (ii) el momento en que se estima que cese el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. En caso de que cualquiera de las Partes no realice la comunicación en el término establecido, perderá su derecho de invocar el Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- b) **Carga de la prueba.** La carga de la prueba del acontecimiento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor corresponderá a la Parte que lo invoque.
- c) **Suspensión y prórroga del cumplimiento de obligaciones; prórroga de los presentes Términos y Condiciones.** Si como resultado del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, alguna de las Partes no puede cumplir con alguna de sus obligaciones en el plazo pactado, el plazo será suspendido y prorrogado por un periodo que no excederá el de dicho Caso Fortuito o Fuerza Mayor y sólo en la medida en que la obligación correspondiente se vea afectada; la suspensión y prórroga se otorgarán en forma automática siempre que se hubiera cumplido con la comunicación en términos del inciso a) de la presente Cláusula.
- d) **Obligaciones no afectadas por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** En caso de sobrevenir cualquier evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que suspenda el cumplimiento de cualquier obligación de las Partes conforme a los presentes Términos y Condiciones, no suspenderá el cumplimiento del resto de las obligaciones y compromisos contractuales no afectados por el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.



- e) **Terminación anticipada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** En caso de que un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor tenga una duración mayor a 60 días naturales, cualquiera de las Partes tendrá derecho a dar por terminado a los presentes Términos y Condiciones, mediante notificación por escrito dada a la otra Parte una vez concluido el plazo antes mencionado. En todo caso, el periodo de 60 días naturales a que se refiere este párrafo podrá ser ampliado por acuerdo por escrito entre las Partes.

La terminación anticipada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor no dará al Proveedor derecho para reclamar pago alguno distinto a la Contraprestación por los Productos consumidos, los Productos en Almacén, los Productos en Tránsito y los Servicios prestados, ni dará derecho al Proveedor de solicitar el pago de penalización alguna o el pago de daños y perjuicios.

- f) **Situaciones de emergencia.** En situaciones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor o emergencia que requieran acción inmediata, (i) las Partes deberán tomar todas las acciones adecuadas para controlar la situación lo más pronto posible a fin de preservar la integridad física de las personas y proteger el medio ambiente, e informar inmediatamente a la otra Parte, o (ii) deberán sujetar sus acciones al plan de respuesta a emergencias del Distribuidor si lo hubiere y fuere aplicable.
- g) **Terminación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** La Parte que sufra el Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar por escrito a la otra Parte de la terminación del Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a su terminación. Asimismo, dicha Parte deberá reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea posible a partir de la terminación del Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

14. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor conferirá al Distribuidor en todo momento y bajo cualquier circunstancia, el mejor precio, beneficios y condiciones de venta de los Productos que ofrezca en el mercado; por lo tanto, el Proveedor garantiza que, en todo momento, los precios, beneficios y condiciones ofrecidas al Distribuidor serán mejores, o al menos iguales, a las ofrecidas a otros distribuidores y compradores de los Productos dentro del Territorio, pero jamás inferiores.

Adicionalmente, el Proveedor no podrá, de manera enunciativa más no limitativa, realizar ninguno de los siguientes actos:

- a) Ostentarse como empleado o funcionario del Distribuidor y/o utilizar papelería, tarjetas de presentación y facturas, que pudieran dar lugar a confusión a terceros en cuanto a la relación comercial que mantiene con el Distribuidor;
- b) Utilizar la imagen y nombre comercial del Distribuidor como publicidad o con fines de mercadotecnia, sin el consentimiento previo y por escrito del Distribuidor; y
- c) Obligar al Distribuidor a mantener niveles determinados de compra y/o distribución.

15. Propiedad Intelectual

Por medio de los presentes Términos y Condiciones, el Proveedor confiere al Distribuidor una licencia gratuita para el uso de las marcas de todos los Productos que el Proveedor venderá al Distribuidor para su distribución, en el entendido de que el uso de las Marcas deberá sujetarse al manual de marcas que el Proveedor le entregue al Distribuidor.

El Proveedor garantiza que el uso de las Marcas en relación con los Productos y su promoción y venta no infringirá ni violará ninguna patente, marca, nombres comerciales o cualquier otro derecho de propiedad industrial de terceros otorgado en México o en el extranjero, por lo que en caso de que El Distribuidor reciba una demanda o acción en su contra por un tercero por el uso de las marcas, El Proveedor deberá sacar en paz y a salvo al Distribuidor y reembolsar en su caso todos los gastos que el Distribuidor tenga que erogar.

Las Partes acuerdan que el Distribuidor podrá utilizar las Marcas en la promoción y venta de los Productos de la manera que estime conveniente, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en su página de internet, así como cualquier otro medio de mercadotecnia o publicidad que el Distribuidor decida utilizar. Asimismo, el Distribuidor acuerda que no podrá utilizar las Marcas para fines distintos a los previstos en los presentes Términos y Condiciones.

Lo anterior en el entendido de que nada de lo contenido en los presentes Términos y Condiciones deberá interpretarse en el sentido de conferir al Distribuidor derechos sobre las Marcas distintos a los previstos en los presentes Términos y Condiciones; por lo anterior, el Distribuidor se obliga a no realizar acto alguno tendiente a registrar las Marcas a su nombre, o a impugnar la titularidad del Proveedor de las mismas.

16. Legislación y Jurisdicción aplicable

Los presentes Términos y Condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes aplicables en México. Las Partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, respecto de cualquier acción o procedimiento que surja de, o se relacione con, los Términos y Condiciones y renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.